FECHA	JULIO 2025
OBJETO DEL PROCESO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO AL PATRIMONIO LOCAL CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA VIRGEN DEL CARMEN CELEBRADAS EN EL BARRIO LA PLAYITA DE LA COMUNA 4 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVOCATORIA ESAL
DEPENDENCIA	ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL

El presente documento se adelanta en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, en especial en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

Es un deber de la entidad estatal, durante la etapa de planeación contractual, elaborar el análisis necesario para conocer el sector relatico al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para realizar el presente estudio se tomó como referencia la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio solicitado debe contener como mínimo los siguientes puntos:

A) Aspectos generales
B) Estudio de la oferta
C) Estudio de la demanda, entre otros.

En el presente documento se realiza un estudio del sector de manera que sirva para definir criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Alcaldia Local Isla del Cascajal.

1. ASPECTOS GENERALES

Que la constitución política en su artículo 1 manifiesta, que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales.

Que el artículo 2 de la constitución política de Colombia manifiesta, que son fines de esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (…)

Que el artículo 7 de la constitución política de Colombia define que, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el Artículo 8 de la constitución política de Colombia establece que, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que, El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia define que, La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el Artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que, El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

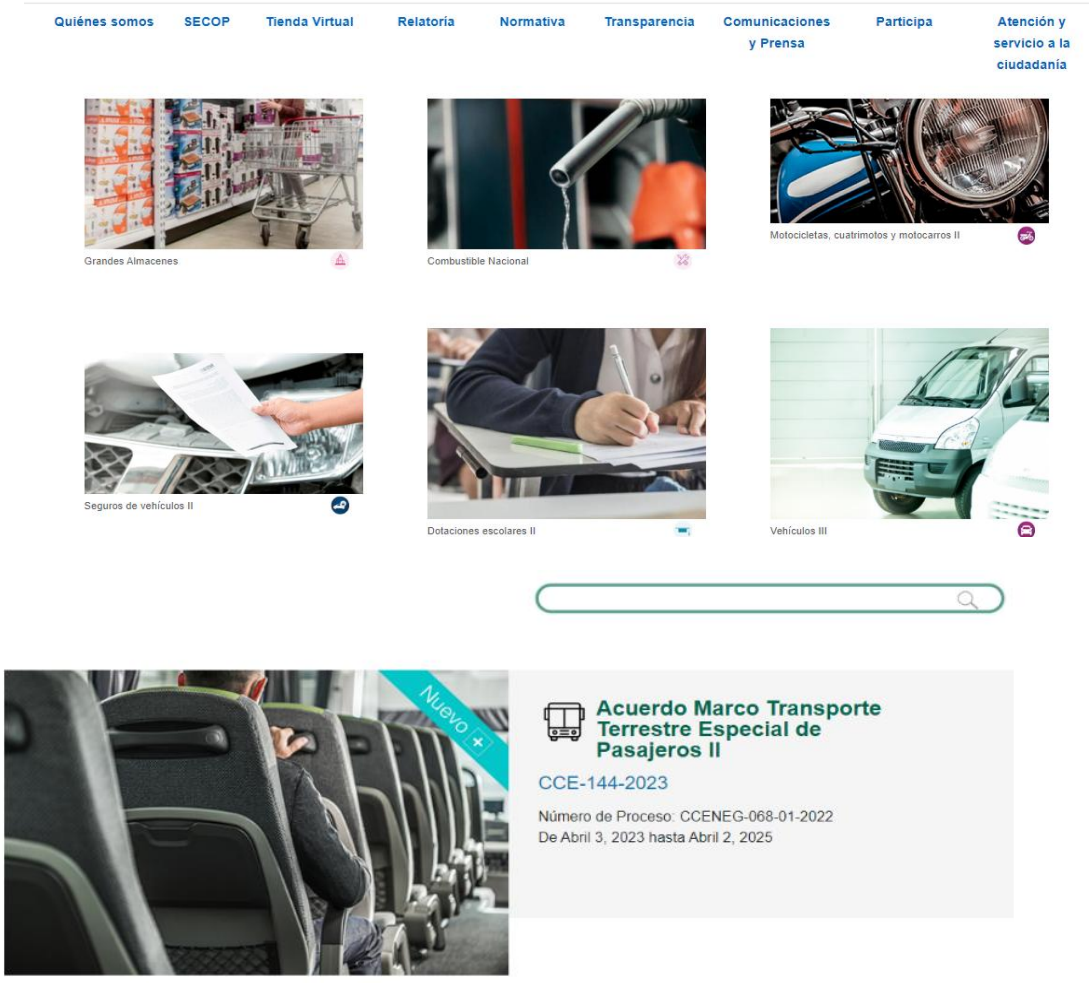
Que el Articulo 313 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia define que, Corresponde a los Concejos. “Dictar las normas necesarias para el control para la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio. (…)”.

2. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007,

o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", teniendo en cuenta que la presente contratación no presenta servicios de características técnicas uniformes, no obstante se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo en relación a los acuerdos que actualmente suscritos se encuentran vigentes.





3. PERSPECTIVA LEGAL

¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal pueden contratar con ESAL?

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Correspondencias directas con programas y actividades de interés público previstas en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse. El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos, en términos de Alfonso Palacio Rudas, y con el campo cultural, educativo o de solidaridad humana, en términos de Carlos Lleras de la Fuente y otros.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y

municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás los eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Acuerdo 07 del 30 de abril del 2014. En el artículo 49 establece que: Celebración de contratos. Los contratos que se financien con cargo a los Fondos de Desarrollo Local podrán celebrarse con las organizaciones cívicas, sociales, juntas de acción comunal y organizaciones comunitarias que actúen en la respectiva localidad, de acuerdo a las normas de contratación vigentes, como también se podrá contratar con entidades Distritales u otros organismos públicos, personas jurídicas privadas con los que se celebrarán los respectivos contratos, acuerdos o convenios interadministrativos.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

NORMATIVIDAD RELACIONADA PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL

La Convención para la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 de la UNESCO alienta a los países a adoptar un marco legal y normativo para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI). En cumplimiento con esta disposición y los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política Colombia, Colombia actualizó la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, mediante la Ley 1185 de 2008, la cual introdujo los mecanismos por medio de los cuales se reconoce el patrimonio cultural de naturaleza inmaterial y se establece la obligación de garantizar procedimientos de identificación, documentación y salvaguardia de este patrimonio.

En el 2009, se expidió el primer decreto reglamentario del artículo 11-1 de la Ley 397 o Ley General de Cultura, modificado y adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008. El Decreto 2941 de 2009, definió los procedimientos de inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de cualquier ámbito, el alcance de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) y los estímulos y deducciones tributarias para la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial. En el 2015, el Decreto 2941 de 2009 fue incorporado el Decreto único reglamentario del sector cultura 1080 de 2015.

La Resolución 0330 de 2010, fue expedida para reglamentar los procedimientos establecidos en el Decreto 2941 de 2009, generando un paso a paso para la inclusión de las manifestaciones culturales a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) de cualquier ámbito, la aprobación de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) y el procedimiento del Banco de Proyectos para los estímulos y deducciones tributarias para la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

Finalmente, con la intención de apostarle a una gestión más integral y acorde con la diversidad cultural de Colombia, se expidió el Decreto 2358 de 2019, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial. El artículo 22 del decreto 2358 de 2019, modifica y adiciona los aspectos asociados a la gestión del patrimonio cultural inmaterial. El Decreto 2358 de 2019 actualizó los criterios y procedimientos de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de cualquier ámbito, modificó el alcance de los Planes Especiales de Salvaguardia e introdujo nuevos mecanismos de registro y gestión del patrimonio cultural inmaterial: la Certificación de PCI, que complementa la identificación y registros de PCI que se lleva a cabo con la LRPCI, y el Listado de Buenas Prácticas de Salvaguardia, para promover la divulgación de los mejores programas a nivel nacional de salvaguardia del PCI.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

¿Quiénes venden?

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 3 fuentes principalmente:

- **Superintendencia de Sociedades** (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente.

- **Buscador de procesos SECOP**. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOPII, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con servicios de realizar capacitación en Buenas Prácticas Ambientales Sostenibles y desarrollar procesos de sensibilización en la gestión integral de los residuos sólidos.

- Registro de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPC).

De acuerdo con el diagnóstico previo del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, se hace necesario contratar los servicios especializados, la ALCALDIA LOCA ISLA DEL CASACAJAL procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP como las diferentes fuentes y bases de datos en internet y almacenes ubicados en el territorio, con el fin de identificar los posibles proveedores, empresas o personas naturales, por ello se han solicitado a compañías que han participado en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas, validadas y que se clasifiquen e identifiquen con el código de clasificación de bienes y servicios así:

Clasificador de Bienes y Servicios			
SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
93000000	93140000	93141700	Cultura
93000000	93140000	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93000000	93140000	93141514	Servicios Socioculturales
90000000	90150000	90151500	Atracciones turísticas
90000000	90110000	90111600	Facilidades para encuentros

La actividad económica de un país se divide en diferentes sectores, cada uno con características específicas y procesos de producción distintos. Según la economía clásica, los sectores son:

1. **Sector primario o agropecuario:** Este sector obtiene sus productos directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Incluye actividades como agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.
2. **Sector secundario o industrial:** Comprende las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes para su posterior fabricación en nuevos productos. Se subdivide en industrial extractivo, que abarca la extracción minera y de petróleo, y el industrial de transformación, que incluye actividades como envasado de alimentos, fabricación de vehículos, electrodomésticos, entre otros.
3. **Sector terciario o de servicios:** En este sector, se encuentran las actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía. Incluye el comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, educación, entre otros.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA



El Gobierno nacional actual ha seleccionado a la Cultura y sus expresiones artísticas como la nueva bandera del desarrollo y la innovación del país, que tiene como principal reto seducir a sus propios ciudadanos. La Cultura es considerada el nuevo combustible para alimentar el Producto Interno Bruto (PIB), al que aporta 3,3 % del total nacional. Expresado en cifras, la bolsa es considerable: solo en Bogotá, los ingresos por estas actividades ascienden a 5 billones de pesos anuales. Así las cosas, el Gobierno colombiano ha decidido subir la apuesta y aumentar su inversión con diversos proyectos, el más reciente, el Programa de Concertación Cultural, financiado con 40.000 millones de pesos.

El presupuesto del Ministerio se ha incrementado un 92 % hasta alcanzar 1,2 billones de pesos colombianos (unos 647 millones de dólares), según datos oficiales. Por el momento, los

conciertos son la actividad preferida para la población, que asiste en un 27,9 %, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Las fiestas y carnavales seducen a 31,9 % y 20,1 % de la población respectivamente, en tanto que la asistencia a monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales y centros históricos fue del 16,1 %, y museos con 14,7 %. En aras de incrementar los eventos, el Gobierno ha reducido del 33 % al 8 % los impuestos.

La estrategia colombiana se fundamenta en recomendaciones internacionales, como el informe de la llamada Economía Naranja, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que define esta economía como el conjunto de actividades que buscan la rentabilidad de bienes y servicios culturales. Su importancia es tal que, según el organismo, si la Economía Naranja fuera un país, sería la cuarta economía del mundo, con un valor de 4,29 billones de dólares, y solo sería superada por Estados Unidos, China y Japón. Dentro de Latinoamérica y Caribe, llega a mover 175.000 millones de dólares.

Colombia, durante la última década reconoce la importancia y empieza a dar interés para mejorar las condiciones de los artistas en nuestro país, y fortalecer la inversión para los eventos más representativos de este sector. Ahora, cuando la oferta cultural colombiana comienza a competir con la de líderes regionales como Chile, Argentina, México o Brasil, se reconocen los esfuerzos y factores que han confluido para promover el desarrollo del arte y el consumo cultural. De hecho, el Estado ha impulsado la cultura, lo que ha permitido crear y fortalecer empresas del sector: de 2010 a 2015 los recursos crecieron en 110 por ciento. Si bien el presupuesto del Ministerio de Cultura se redujo este año en un 14,2 por ciento con respecto al del año pasado, es innegable que el gran alcance que hoy tiene la cultura se debe en gran parte a este impulso económico.

De acuerdo con el Ministerio de Cultura, a partir del interés por visualizar el intercambio y apropiación de los productos culturales, se viene promoviendo el desarrollo de investigaciones que buscan aproximarse a las estrechas relaciones entre economía y cultura. “A pesar de todas las limitaciones de la ciencia económica para cubrir temas culturales, las herramientas de medición se convierten en un instrumento importante para comprender la dimensión económica de la cultura e identificar su vínculo con otros ámbitos económicos y sociales”. Los recursos para este sector de 2010 a 2015 se ha dado un incremento de 102%. En 2014 el Ministerio de Cultura contó con un presupuesto por $354.872 millones y para 2015 contará con recursos por $390.793 millones. Uno de los logros más importantes es que el presupuesto de esta cartera ha crecido de manera relevante, de 2010 a 2014 invirtieron $1,2 billones, recursos que no solo vienen del país, sino de la cooperación de gobiernos como Japón y Corea, así como de la Fundación Bill y Melinda Gates.

El Ministerio de Cultura ha fortalecido el apoyo a la creación de nuevas empresas en este sector con mayor financiación y soporte institucional, desde 2010 han capacitado alrededor 9.500 agentes culturales de 3.000 organizaciones del sector, así mismo, con Bancóldex entre 2011 y 2014 han apoyado 31 empresas, entregando $1.800 millones en créditos blandos para

micro y pequeñas empresas culturales. De otra parte, generaron convenio con el Fondo Emprender del Sena, con el que se otorgó un presupuesto de $5.000 millones de capital semilla no reembolsable, de los cuales, en los últimos tres años, se han entregado a empresarios culturales $3.550 millones, de esta manera han ayudado a que se pongan en pie 46 proyectos del sector turismo cultural, gastronomía, videojuegos, audiovisual, música y artesanías.

Para el Ministerio de Cultura, la Educación Artística se constituye como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado en Colombia son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El informe del DANE muestra que, desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 7,5% en el año 2022. Dicha dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- • Gasto en consumo final que crece 8,0%.
- • Formación bruta de capital que crece 19,5%.
- • Exportaciones que crecen 14,9%.
- • Importaciones que crecen 23,9%.

- Exportaciones que crecen 14,9%.
- Importaciones que crecen 23,9%.

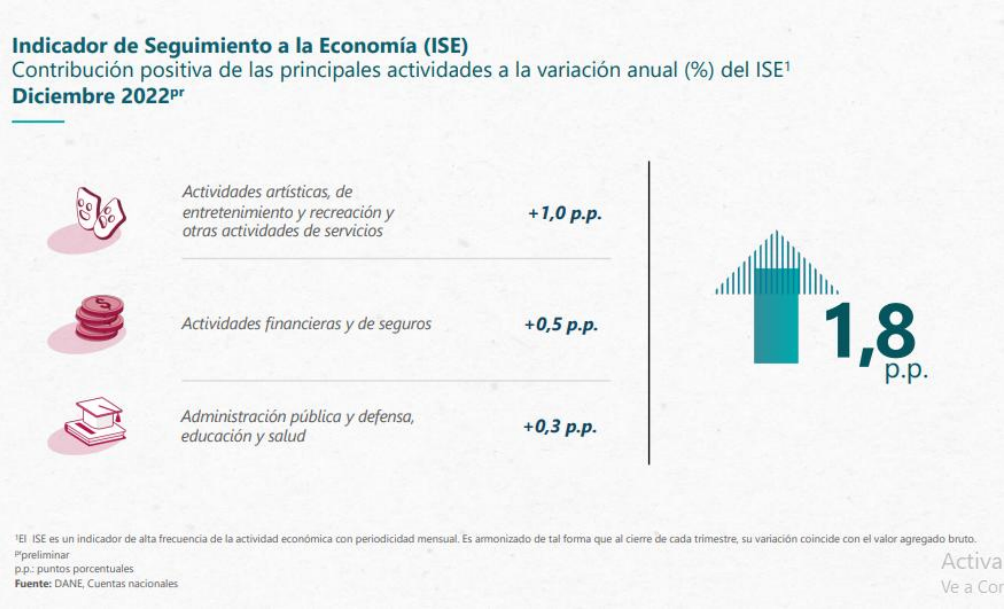
Producto Interno Bruto (PIB)
Componentes del gasto
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2021[p] - 2022[pr] año total

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%) en volumen		Participación* (%) por componente del gasto 2021[p]
	2021[p] - 2020[p]	2022[pr] - 2021[p]	
Demanda final interna[2]	13,4	**10,0**	-
Gasto de consumo final[3]	13,6	**8,0**	**88,6**
Formación bruta de capital[4]	12,6	**19,5**	**19,0**
Exportaciones	15,9	**14,9**	**16,3**
Importaciones	26,7	**23,9**	**-23,9**
Producto Interno Bruto	**11,0**	**7,5**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
*Participaciones calculadas a precios corrientes. Por efecto de redondeo, la suma puede no coincidir con 100%.

Actividad económica de diciembre de 2021

Finalmente, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) muestra la contribución positiva de las principales actividades a la variación anual (%) de diciembre de 2022 creció 1,8pp.



Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Enero – diciembre 2022[pr]

Agrupación	Actividad económica	2022[pr]											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,6	1,6	-7,1	-3,6	10,4	-1,9	-4,2	2,9	-3,5	-5,4	-3,6	**-3,7**
	Explotación de minas y canteras	4,6	1,7	-1,9	-1,6	4,3	-2,7	6,1	4,4	-1,9	1,8	-6,2	**-0,5**
Secundarias	Industrias manufactureras	13,1	9,8	10,8	13,3	40,5	11,5	5,3	9,3	6,1	5,2	3,2	**-0,2**
	Construcción	7,1	11,8	-1,2	8,9	12,2	5,7	15,9	20,5	3,5	-4,1	2,5	**-5,0**
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	5,6	4,3	5,1	6,4	10,4	5,9	3,5	3,8	1,0	0,8	1,9	**2,0**
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	21,8	5,9	8,4	23,4	27,4	15,4	12,5	11,4	10,1	2,4	2,1	**-1,0**
	Información y comunicaciones	22,5	20,5	20,4	18,2	19,0	16,8	15,8	15,2	11,9	5,1	4,7	**7,1**
	Actividades financieras y de seguros	-28,5	8,6	11,5	8,8	13,5	11,6	6,9	15,7	5,8	8,6	6,0	**10,5**
	Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	1,9	1,6	1,8	2,5	2,3	2,0	2,0	1,9	1,9	**2,1**
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	9,4	8,7	10,5	13,5	12,3	9,0	10,2	6,0	6,0	3,2	**2,9**
	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	5,3	7,3	7,4	12,0	9,9	5,7	4,9	5,8	-1,5	2,8	-0,2	**1,8**
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	39,7	37,0	34,4	34,8	40,5	29,0	23,0	39,6	53,4	54,3	45,1	**25,2**
Indicador de Seguimiento a la Economía		8,5	7,7	6,7	11,2	17,1	8,7	7,1	9,4	5,5	4,0	2,3	**1,3**

Las actividades del sector terciario fueron las que, al final de 2022, mayores impulsos le dieron a la economía de Colombia.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica
2021pr – 2022pr (primer trimestre)

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie original Contribución* al valor agregado
	2021pr - I / 2020p - I	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	-2,5	-0,2
Explotación de minas y canteras	-14,7	1,0	0,0
Industrias manufactureras	6,2	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	-1,4	4,9	0,2
Construcción	-5,1	5,2	0,3
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	-2,4	15,3	3,0
Información y comunicaciones	2,6	20,6	0,6
Actividades financieras y de seguros	4,9	-3,2	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,3	2,1	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	9,7	0,7
Administración pública y defensa, educación y salud	4,5	6,2	1,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,2	35,7	1,1

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el valor agregado.
prpreliminar
pprovisional
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las manufactureras y Actividades artísticas aportaron 5,5 p.p. a la variación anual del PIB en el I trimestre 2022. Las actividades financieras y agricultura tuvieron contracciones de 3,2 % y 2,5 %.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Series ajustadas por efecto estacional y calendario - Tasas de crecimiento anuales y trienales (%) en volumen[1]
2021pr – 2022pr (primer trimestre)

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Variación trienal* (%)
	2021pr - I / 2020p - I	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2019 - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,0	-2,4	6,0
Explotación de minas y canteras	-14,8	1,0	-15,8
Industrias manufactureras	8,5	9,1	15,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	-0,5	4,8	6,8
Construcción	-6,6	4,4	-19,8
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	-1,5	15,0	16,6
Información y comunicaciones	2,1	19,5	22,7
Actividades financieras y de seguros	4,9	-3,2	4,1
Actividades inmobiliarias	2,3	2,1	6,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	9,3	11,2
Administración pública y defensa, educación y salud	4,8	6,2	13,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,8	35,4	55,2
Valor agregado	1,1	7,9	9,7

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Es la variación del periodo de referencia con respecto al mismo trimestre de tres años atrás.
prpreliminar
pprovisional
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el I trimestre 2022: El PIB crece 7,9 % frente al IV trimestre 2019.

Respecto al I trimestre 2019, las actividades artísticas presentaron un crecimiento de 55,2 %, mientras que #Construcción reportó una contracción de 19,8 %.

Para determinar el valor económico contractual, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado por la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, así como los históricos de contratos similares al objeto de esta contratación encontrados en el SECOP, teniendo los siguientes procesos de referencia:

ENTIDAD	OBJETO	NO. PROCESO	VALOR	TIPO DE SELECCIÓN
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	APOYO LOGÍSTICO A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LA COMUNA 4 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	AIC- CVAS-2022-02	$109.220.000	Convenio de Asociación
Alcaldía local isla del cascajal	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS GESTORES CULTURALES (FIESTEROS PATRONAES DE LA COMUNA 4) Y AL PATRIMON IO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL	AIC-CVIA-2024-001	$209.000.000	CONVENIO DE ASOCACION
ISLA DEL CASCAJAL	APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA EL MARCO DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN LOS BARRIOS LA PALERA, EL PIÑAL, PUNTA DEL ESTE, SAN JOSÉ, LA GALERÍA	AIC-MC-2024-003	36.400.000	MINIMA CUANTIA

	DE PUEBLO NUEVO BUENAVENTURA.			
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL	Aunar esfuerzos técnicos humanos administrativos y financieros para el APOYO LOGÍSTICO A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS CIUDADANOS DE LA COMUNA 4 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	AIC-CVIA-2023-01	$199.500.000	Convenio de asociación
MUNICIPIO DE MAICAO	APOYO A LAS ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION Y CONSOLIDACION DE LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES, LA APROPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA MEDIANTE LA CREACIÓN DE MURALES Y GALERÍA DE MANDATARIOS Y LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA	CC-ESAL-008-2023	$307.948.820	DECRETO 092 DE 2021 - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
GOBERNACION DEL HUILA	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y ECONÓMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA COMO PROCESO PARTICIPATIVO E INCLUYENTE DE TODAS LAS MANIFESTACIONES, BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	SCCDCIN1127-21	$130.630.000	CONTRATACIÓN DIRECTA

ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DEL JAMUNDÍ DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ” BPIM 2021-176-364-0008".	CDO-SC-608-2021	$105.752.582	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, “Capacidad Financiera” y “Capacidad Organizacional”, la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

El manual de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente establece como elemento importante para identificar los proveedores en el mercado nacional de bienes y servicios y para conocer sobre el comportamiento de cada sector de la economía real, una información expedita que está al alcance de los interesados en la contratación pública, y que sirve como base de datos a quienes están interesados en participar como posibles oferentes y contratistas en los procesos contractuales.

Dicha información puede ser consultada en la página oficial de la Superintendencia de Sociedades específicamente en el sistema de información y reporte empresarial SIIS Sistema Integrado de Información Societaria, la cual permite conocer la información financiera del sector a nivel nacional y regional de los últimos cuatro años, lo que facilita a las entidades estatales establecer los requisitos habilitantes atendiendo las recomendaciones del manual guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que el presente proceso pertenece al sector SERVICIOS se analizarán los indicadores financieros acordes al sector con procesos de contratación seleccionados del portal SECOP, con características similares al actual, así como los procesos de contratación realizados por la Agencia con anterioridad y una vez se tenga esta información se proyectarán los más favorables para la pluralidad de oferentes.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

- Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.

- Estados financieros entregados con la oferta o el RUP vigente (No mayor a 30 días) en caso de que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Indicador de Eficiencia:

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Indicador financiero:

Para establecer los indicadores financieros se tomó la siguiente muestra del sector:

Muestra del sector:

Valiéndose de la herramienta de la Superintendencia de Sociedades Portal de Información Empresaria PIE y empresas del Sector registradas en la Plataforma del SECOP (RUP), se seleccionó una muestra de empresas cómo se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES DEL LITORAL PACIFICO – PACIFICARTE	38,44	0.014	0	0.20	0.20
FUNDACIÓN CHANGÓ TUMACO	32.54	0.03	0	0	0
FUNDACIÓN MAESTRO ALHY GARCES FUNDAMAGA	38.93	0.02	0	0.05	0.05
FUNDACIÓN FONCULTURA	1,31	0,73	0	0,03	0,12
FUNDACIÓN SAL Y LUZ ONG	9,86	0,1	0	0,44	0,39
FUNDACIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	2.83	33.48	0	5,60	8,42
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS	0	0	0	0,82	0,82
FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL HUMANO FUNDABIDESO	32,54	3,07	0	0,69	0

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCÁNGEL FUNDASAMI	5,95	0,1672	0	0,49	0,38
FUNDACIÓN GESTIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL FUNDAGESOC	3,0	0,32	0	0,28	0,19
Tamaño de la muestra	**10**	**10**	**10**	**10**	**10**
Promedio	**16,54**	**3,79**	**0**	**0,86**	**1,06**
Mediana	**7,91**	**0,13**	**0**	**0,36**	**0,20**

De acuerdo con los resultados de la muestra, si la entidad establece un indicador de liquidez de acuerdo con el promedio de 16,54 solo podrían participar cuatro (4) empresas de la muestra, por lo anterior para garantizar la pluralidad en el indicador conforme a la muestra se establecerá un indicador de liquidez de 3.0 de tal forma que participarán la mayor pluralidad de ofertas ESAL.

El panorama por el indicador de endeudamiento sería el siguiente: Si la entidad estableciera un indicador de endeudamiento 0,13 queda muy bajo para la pluralidad de las ESAL por ende se toma de la muestra el indicador de 0,32 para poder garantizar la pluralidad de ofertas que de acuerdo con la muestra.

Estos indicadores se establecen teniendo en cuenta el monto del presente complejo y la complejidad de las actividades.

PRIMER INDICADOR

Índice de liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de

liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **SEGUNDO INDICADOR**

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivo y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **TERCER INDICADOR**

Razón de cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los requisitos de: rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo corriente)	3,0
Endeudamiento (Pasivo total/ Activo total) *100	0,32

Códigos de Bienes y servicios

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA
93141700	CULTURA

93141707	SERVICIOS DE PRESERVACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES
90151500	ATRACCIONES TURÍSTICAS

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

La presente contratación se establece como un proceso competitivo ESAL, dentro del desarrollo y ejecución del presupuesto señalado por la LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL para la vigencia 2024. Previamente, se han realizado Estudios de Mercado y Estudio Previo para determinar las necesidades y condiciones que se requieren para este proceso.

En el pasado, se han contratado objetos similares al presente proceso mediante la modalidad de proceso competitivo ESAL, siguiendo la normativa vigente en contratación pública. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a patrones que se desprenden de las necesidades respecto a los bienes o servicios que se presentan en la comunidad, los cuales se exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cuantía y objeto a contratar

El asociado seleccionado deberá ceñirse a los Estudios Previos, Estudios de Mercado, convocatoria y todos los documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos

Ver anexo Ficha Técnica.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Basándonos en la guía para promover la participación de las MiPymes emitida por Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben restringir la convocatoria de los procesos de contratación en las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos únicamente a las MiPymes nacionales. Esta limitación puede aplicarse cuando se cumplan las condiciones establecidas en la normativa.

Por lo tanto, la norma es clara al indicar de manera explícita las modalidades de contratación en las cuales se debe restringir la participación a las MiPymes. Esto implica que una Entidad

Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no requiere de esta limitación en un proceso competitivo, ya que la normativa no contempla la aplicación de dicha restricción en este tipo de entidad.

8. VERIFICACIÓN DE INCENTIVOS, CRITERIOS DIFERENCIALES, CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CRITERIOS	SI	NO	%
Aplica criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres		X	--------
Aplica puntaje en emprendimiento y empresa de mujeres		X	—------
Aplica criterio diferencial a MiPymes		X	--------
Aplica puntaje adicional a MiPymes		X	--------
Aplica fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.		X	--------
El objeto del proceso corresponde a la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención.		X	--------
Si en el criterio anterior escribió SI, está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones		X	--------
Aplica incentivo a trabajadores con discapacidad		X	--------
Aplicación para la promoción de la industria nacional		X	--------

De acuerdo al Decreto 092 de 2017 en Colombia, el cual establece el régimen de contratación especial para las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), no se aplican incentivos y factores diferenciales, dado que la finalidad principal de este decreto es garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes en un proceso de contratación. Se busca asegurar que las ESAL compitan en igualdad de condiciones, sin privilegios o ventajas adicionales que puedan afectar la equidad en la selección del contratista.

Asimismo, se promueve la transparencia y objetividad en los procesos de contratación de las ESAL. La norma establece que se deben evitar favoritismos o discriminaciones hacia ciertas entidades, asegurando que la selección del contratista se base en criterios imparciales y objetivos, como la calidad, el precio y la experiencia.

Además, se busca utilizar de manera eficiente los recursos públicos disponibles. La aplicación de incentivos y factores diferenciales podría generar distorsiones en la asignación de estos recursos, lo cual va en contra de los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública.

Es importante mencionar que el Decreto 092 de 2017 establece un régimen especial para las ESAL en materia de contratación, y no contempla la aplicación de incentivos y factores diferenciales en los procesos competitivos de estas entidades. Por lo tanto, es necesario respetar y cumplir con las disposiciones legales vigentes, evitando la introducción de elementos que no están contemplados en la normativa aplicable.

9. ANÁLISIS DE REGULACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se tendrá en cuenta en el presente documento los aspectos referente a los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad no le son aplicables los Acuerdos Comerciales a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, puesto que éstos sólo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud en los cuales la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Por lo tanto, el presente convenio de asociación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado internacional, en atención a la modalidad de contratación. Además, la Guía mencionada establece que los procesos de contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se deben prever los riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Conforme lo anterior se procede a anexar al presente documento la MATRIZ DE RIESGO donde se tipifican los riesgos y se establecen las formas de mitigarlo.

Adicional a lo plasmado en la matriz de riesgos anexa, de acuerdo con la distribución que se realice de los riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica: “Evaluación del Riesgo”: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de la ejecución contractual, para lo cual se procedió a realizar el respectivo análisis en la matriz de riesgos.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar al interés u objetivos de la ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en los Estudios Previos.

La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que, de acuerdo con la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

TIPOS DE RIESGO:

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos.

Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. La estimación y asignación de riesgos se determinará en el estudio previo.

11. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Para verificar que el presupuesto establecido se lleva a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia el promedio obtenido de las cotizaciones realizadas.

EMPRESA	VALOR
Junta de Acción Comunal de la Playita Nit 900292350	$ 210.000.000

Fundación Gestión y Calidad Nit 9000763946-2	$ 210.000.000
Asociación Servir Nit. 835001741	$210.000.000

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

TIPO	**PORCENTAJE**
Pro Hospital	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Contribución al Deporte	2%
Estampilla Procultura	1%
Pro Universidad del Pacifico	0.5%
Pro electrificación Rural	1%
Rete ICA	1%
Tipo Retención Nacional	
Retención en la Fuente Régimen Ordinario	3,5%
Retención en la Fuente Régimen Especial	NA
Rete IVA	15%

El presupuesto oficial para la contratación del servicio es con una modalidad de contratación tipo ESAL es de: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLON DE PESOS ($231.000.000),** con un aporte del cooperante de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000)** y Aporte ESAL**: VEINTI UN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MCTE**

Entre estos valores están Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, que están soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 33 de fecha julio 02 de 2025, expedido por el encargado de la oficina de Presupuesto de la LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, sólo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se

aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte la LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, para la ejecución del objeto denominado “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO AL PATRIMONIO LOCAL CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE LA VIRGEN DEL CARMEN CELEBRADAS EN EL BARRIO LA PLAYITA DE LA COMUNA 4 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”

APROBACIÓN	**Anexos**
Original firmado **JHON JANER ARBOLEDA OLAVE** Alcalde Localidad Isla del Cascajal	Cotizaciones Estudio del Mercado